DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI No. 16958
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO IDIGER 2022ER880
EVENTO SIRE 5391132

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Juan Sebastián Guzmán Guzmán				**SOLICITANTE:** Comunidad
CAT	09	**MOVIL:**	03	
FECHA:	07/02/2022	**HORA:**	11:30	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	**P1:** Avenida Carrera 27 No. 6-16 **P2:** Avenida Calle 6 No. 26-74 **P3:** Avenida Calle 6 No. 26-28	**CHIP Y/O COORDENADAS AREA INSPECCIONADA**			X_1:98044.08 Y_1:100936.27 X_2:98071.07 Y_2:100969.08 X_3:98134.04 Y_3:100917.49 X_4:98117.37 Y_4:100880.71		
SECTOR CATASTRAL:	Ricaurte	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**			300m²		
UPZ:	102-La Sabana	**POBLACIÓN ATENDIDA:**			22		
LOCALIDAD:	14- Los Mártires	**FAMILIAS**	0	**ADULTOS**	22	**MENORES**	0
CHIP:	AAA0034CARJ y demás	**PREDIOS EVALUADOS**			3		
AREA INSPECCIONADA:	3530m²	**DOCUMENTO REMISORIO**			CR-42676		

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar por parte de la entidad competente.

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados , toda vez que el fin de las visitas es identificar condiciones de riesgo y emitir recomendaciones que permitan salvaguardar la vida de las personas.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita realizada están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance. Igualmente, se reitera que dichas inspecciones no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones. La información sobre el predio corresponde a la información suministrada y/o recopilada en campo.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

4. ADVERTENCIAS

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen.

En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de detalle de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación o ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas.

Los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para infraestructura, predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios e infraestructura pública y privada.

De igual manera, de acuerdo con las funciones establecidas, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático-IDIGER, no tiene dentro de su competencia, adelantar estudios de Patología, Vulnerabilidad y Reparación Estructural ni de geotécnica.

En el caso de adelantarse intervenciones en los predios evaluados en el presente informe técnico, se debe consultar la reglamentación urbanística definida en el sector por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, para establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con las restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Decreto No. 926 del 19 de marzo de 2010 y el Decreto 2113 del 25 de noviembre de 2019, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 de acuerdo con la normatividad vigente y para lo cual deberán tramitarse los permisos y licencias respectivas.

5. ESCENARIO DE RIESGO

Riesgo por actividad de la construcción / Daños por obras y/o edificaciones aledañas

6. ANTECEDENTES

El polígono evaluado se encuentra en el Sector Catastral Ricaurte de la Localidad de Los Mártires, y de acuerdo con los planos de amenaza por movimientos en masa en suelo urbano y de expansión, y los planos de amenaza de inundación por desbordamiento del Plan de Ordenamiento Territorial (POT) "Bogotá Reverdece 2022-2035" (Decreto 555 de 2021), no presenta categorización de amenaza media ni alta por movimiento en masa, y no presenta categorización de amenaza de inundación por desbordamiento. De igual manera, revisado el Sistema de Información para la Gestión de Riesgos y Cambio Climático – SIRE, con relación a los antecedentes del predio y sectores aledaños se encontró que, el IDIGER no ha emitido documentos técnicos asociados a movimientos en masa, inundación por desbordamiento y/o avenidas torrenciales, que indiquen alguna restricción para el uso del suelo por concepto de amenaza y/o riesgo. Para cualquier intervención, se recomienda consultar la norma urbanística aplicable.

7. LOCALIZACIÓN



Imagen 1. Georreferencia del polígono evaluado en el Sector Catastral Ricaurte de la Localidad de Los Mártires.

Tabla 1. Daños observados sobre los predios evaluados en el presente informe.

No.	DIRECCIÓN	CHIP
P1	Avenida Carrera 27 No. 6-16	AAA0034CARJ
P2	Avenida Calle 6 No. 26-74	AAA0260JDBR
P3	Avenida Calle 6 No. 26-28	AAA0034CAOM

8. DESCRIPCIÓN

El día 07 de febrero de 2022, personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER, realizó visita técnica al polígono evaluado (ver imagen 1), en el Sector Catastral Ricaurte de la Localidad de Los Mártires, encontrando una zona relativamente plana, consolidada urbanísticamente, con vías de acceso vehicular pavimentadas (pavimento flexible), y en donde se ubican edificaciones de uno (01) a veinte (20) niveles, construidos en su mayoría bajo un sistema estructural de pórticos en concreto reforzado y muros de carga en mampostería confinada.

El predio P1 corresponde a una bodega de aproximadamente 80m de longitud en doble altura, construida bajo un sistema estructura de pórticos perimetrales en concreto reforzado y ménsulas del mismo material, sobre las que se apoyan cerchas metálicas de la cubierta y teja en fibrocemento (ver fotografía 1).
En el predio P2 se identifica que se llevan a cabo actividades de construcción de una edificación de aproximadamente veinte (20) niveles y dos (02) sótanos, construida en pórticos en concreto reforzado y sistema de entrepiso en losa maciza con vigas descolgadas en concreto reforzado, de acuerdo con lo evidenciado desde el exterior del predio, dado que no se permitió el ingreso al predio, se evidencia que ya se finalizó la etapa de construcción de la estructura (ver fotografías 2).

Se ingresa al predio P1, identificando que se adelantan acciones de construcción de una nueva cubierta en aproximadamente una longitud de 50m del costado oriental de la bodega (ver fotografía 3). La responsable del predio manifiesta que, durante la construcción del predio P2 se presentó la caída de elementos de construcción sobre la antigua cubierta del costado oriental de la bodega, ocasionando algunos daños en esta. Adicionalmente, se indica que se han presentado asentamientos diferenciales en los muros y pórticos perimetrales de la bodega junto al predio P2. La responsable del predio P1 manifiesta que, se presentó el colapso de la cubierta en el costado oriental del predio, por lo que se procedió a reemplazar la cubierta afectada por una nueva estructura conformada por cerchas metálicas en perfiles tubulares estructurales (PTE) de sección rectangular, apoyadas sobre columnas de acero de sección en I. Cabe mencionar que, aproximadamente 30m de longitud del costado occidental de la bodega aún conserva la estructura original de la cubierta metálica.

En el costado occidental del predio P1, donde la bodega conserva su estructura de cubierta original, se evidencian algunas afectaciones en la placa de contrapiso y separaciones entre elementos de concreto y machones en mampostería. En el costado occidental se evidencia la pérdida de soporte bajo la placa de contrapiso de la bodega, junto al predio P2. La pérdida de soporte en la placa de contrapiso ocasionó el colapso en un área aproximada de 4m² en esta (ver fotografía 4). Asimismo, se identificó la perdida de apoyo de la zapata de una de las columnas del pórtico perimetral (ver fotografía 5). Asimismo, se evidencian algunas grietas de aproximadamente 3mm de abertura en las uniones entre las vigas en

concreto reforzado y los machones en mampostería que dan apoyo a la cubierta liviana (ver fotografía 6).

Se intenta ingresar al predio P3, colindante con el predio P2, y donde se ubica una estructura de un (01) nivel a la venta, sin embargo, en el momento de la visita no se encontraba algún responsable en el predio que permitiera el ingreso a la edificación (ver fotografía 7). Desde el exterior no se identifican afectaciones que pudiesen manifestar algún proceso de inestabilidad estructural.

9. POSIBLES CAUSAS

Es posible que las afectaciones identificadas en la bodega del predio P1, en el Sector Catastral Ricaurte de la Localidad de Los Mártires, estén relacionadas con la construcción de la edificación en el predio P2.

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO



Fotografía 1. Fachada del predio P1

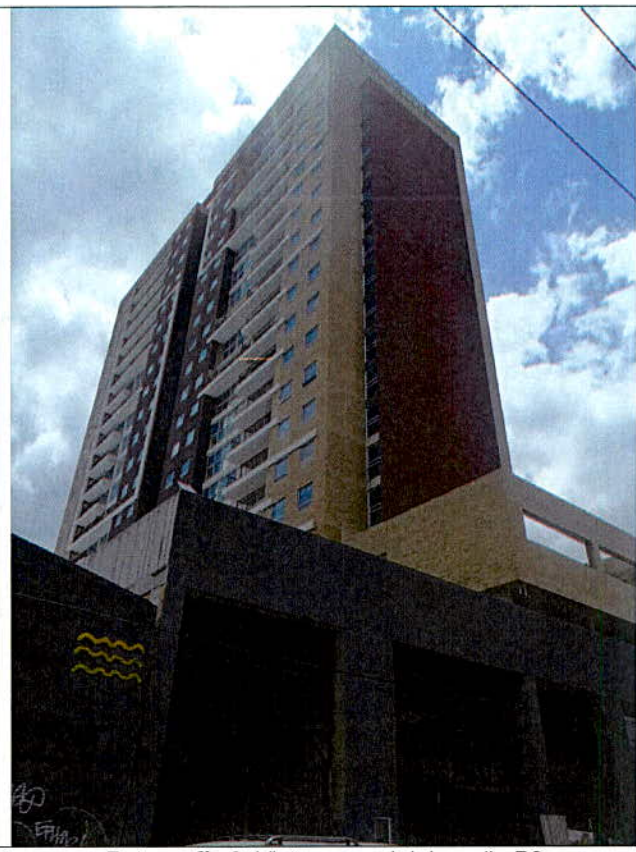

Fotografía 2. Vista general del predio P2



Fotografía 3. Vista del interior de la bodega del predio P1



Fotografía 4. Colapso de la placa de contrapiso del costado occidental del predio P1

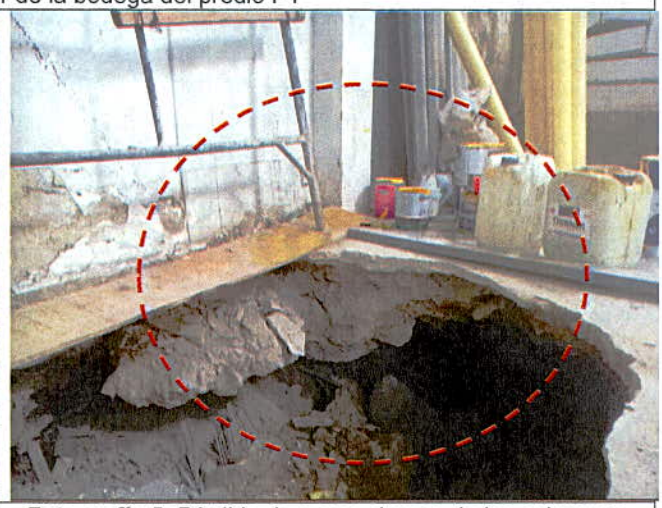

Fotografía 5. Pérdida de apoyo de una de las columnas perimetrales del predio P1



Fotografía 6. Grieta en la unión entre viga en concreto reforzado y machón en mampostería



Fotografía 7. Fachada del predio P3

11. DAÑOS

Tabla 2. Daños observados sobre los predios evaluados en el presente informe.

No.	DIRECCIÓN	RESPONSABLE (DATO TOMADO EN CAMPO)	TIPO DE CONSTRUCCIÓN	USO	N° DE PISOS	DAÑO
P1	Avenida Carrera 27 No. 6-16	Patricia Orjuela	Bodega	Industrial	1	Fuerte

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

De no adelantarse acciones de reparación de los daños en la placa de contrapiso y pórticos perimetrales, en el Sector Catastral Ricaurte de la Localidad de Los Mártires, es posible que se presente el colapso parcial de la estructura perimetral y la cubierta liviana del costado occidental del predio, tal y como ocurrió en el la cubierta del costado oriental de la bodega.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones físicas del polígono evaluado (ver Imagen 1), en el Sector Catastral Ricaurte de la Localidad de Los Mártires. La inspección se realiza el día 07 de febrero de 2022.

- Se dan las recomendaciones verbales a las personas que atienden la visita, con el fin de dar a conocer las condiciones actuales de riesgo de las edificaciones y de hacer seguimiento a las

condiciones de estabilidad de estas. Así mismo, se le informan las competencias de IDIGER y el alcance de la visita Técnica.

- Dadas las condiciones identificadas en la visita técnica, y el riesgo que estas representan, se realizan las siguientes recomendaciones.

Tabla 3. Relación de formatos emitidas en atención al radicado 2022ER880

N° FORMATO	FECHA	NOMBRE A QUIEN SE NOTIFICA	TIPO DE FORMATO
7991	07/02/2022	Patricia Orjuela	Restricción de uso de la bodega del predio P1

14. CONCLUSIONES

- La estabilidad estructural y funcionalidad del costado occidental del predio de la Avenida Carrera 27 No. 6-16 (P1), en el Sector Catastral Ricaurte de la Localidad de Los Mártires, se encuentran comprometidas en la actualidad frente a cargas de servicio por los daños evidenciados en el momento de la visita técnica.

- Dado que no fue posible ingresar al predio de la Avenida Calle 6 No. 26-28 (P3) , en el Sector Catastral Ricaurte de la Localidad de Los Mártires, para realizar inspección visual de las condiciones actuales de su estructura, no es posible concluir sobre su estabilidad estructural y funcionalidad. Sin embargo, desde el exterior del predio no se evidencian afectaciones que pudiesen manifestar algún proceso de inestabilidad estructural.

15. RECOMENDACIONES

- A los responsables del predio de la Avenida Carrera 27 No. 6-16 (P1), en el Sector Catastral Ricaurte de la Localidad de Los Mártires, acoger la recomendación de restricción de uso de la bodega, hasta tanto se garantice la estabilidad de los elementos estructurales y no estructurales que presentan daños.

- A la Alcaldía Local de Los Mártires, dado que posiblemente los daños evidenciados en los predios del polígono evaluado están asociados a la construcción que se adelanta en el predio de la Avenida Calle 6 No. 26-74 (P2), en el Sector Catastral Ricaurte de la Localidad de Los Mártires, adelantar las acciones correspondientes con los responsables de dicha construcción, para que realicen las acciones necesarias que garanticen la estabilidad de los elementos estructurales y no estructurales que presentan daños. Lo anterior en caso de determinarse que efectivamente la construcción del predio de la Avenida Calle 6 No. 26-74 (P2), ocasionó y/o actuó como detonante de los daños existentes.

- A la Alcaldía Local de Los Mártires, de acuerdo con sus respectivas competencias adelantar el control urbano en el predio de la Avenida Calle 6 No. 26-74 (P2), en el Sector Catastral Ricaurte de la Localidad de Los Mártires, de acuerdo con lo estipulado en el Decreto 1203 de 2017.

- Es necesario mencionar que, es responsabilidad del ejecutor de las obras garantizar en todo momento no solo la seguridad de las zonas intervenidas, sino también de las edificaciones localizadas en el área de influencia y de la infraestructura pública localizada en el entorno, que pueda verse afectada por el desarrollo de las obras. Es de recordar que la seguridad, estabilidad y habitabilidad de las edificaciones y la funcionalidad de la infraestructura existente, deben garantizarse durante el diseño y ejecución de las obras, así como en la operación y uso de estas.

- A los responsables del predio de la Avenida Calle 6 No. 26-74 (P2), en el Sector Catastral Ricaurte de la Localidad de Los Mártires, adelantar acciones encaminadas a evitar la caída de material de construcción hacia los predios aledaños, con el objetivo de evitar afectaciones en las estructuras y en la población en general.

- A los responsables de la obra que se ejecuta en el predio de la Avenida Calle 6 No. 26-74 (P2), en el Sector Catastral Ricaurte de la Localidad de Los Mártires; haciendo precisión en los siguientes aspectos que deben ser aplicados en el marco de la Ley 1523 de 2012 (Por la cual se adopta la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se dictan otras disposiciones), así:

  - El Artículo 2°de la Ley 1523 de 2012, indica: *la gestión del riesgo es responsabilidad de todas las autoridades y de los habitantes del territorio colombiano. En cumplimiento de esta responsabilidad, las entidades públicas, privadas y comunitarias desarrollarán y ejecutarán los procesos de gestión del riesgo, entiéndase: conocimiento del riesgo, reducción del riesgo y manejo de desastres, en el marco de sus competencias, su ámbito de actuación y su jurisdicción, como componentes del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres.*

  - En cumplimiento de lo expuesto en el Decreto 2157 de 2017 (por medio del cual se adoptan directrices generales para la elaboración del plan de gestión del riesgo de desastres de las entidades públicas y privadas), reglamentario del Artículo 42 de la Ley 1523 de 2012; los Responsables de las entidades públicas y privadas encargadas de obras civiles que impliquen modificaciones al entorno que puedan ocasionar riesgo de desastre para la sociedad y el ambiente, deberán elaborar el Plan de Gestión del Riesgo de Desastres de las Entidades Públicas y Privadas (PGRDEPP), como mecanismo para la planeación de la gestión del riesgo de desastres, sin que sea necesario presentarlo a consideración del IDIGER.

  - La responsabilidad de implementar el PGRDEPP, es del representante legal de la entidad, acorde con lo establecido en sus sistemas de gestión.

  - El PGRDEPP debe incluir, entre otros aspectos, el análisis específico del riesgo que considere los posibles efectos de eventos de origen natural, socio natural, tecnológico o humano no intencional sobre la infraestructura expuesta y aquellos que se deriven de los daños de esta en su área de influencia de posible afectación, que puedan generar una alteración intensa, grave y extendida en las condiciones normales de funcionamiento.

- A la Alcaldía Local de Los Mártires, desde su competencia adelantar las acciones administrativas tendientes a realizar el seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico con el objeto de proteger la integridad física de los vecinos y transeúntes del sector.

16. APROBACIONES

11.1 Elaboró
Firma:_____ Juan Sebastián Guzmán Guzmán Ingeniero Civil – Mag. en ingeniería Civil Contratista (25202-353944 CND)
Profesional de la Coordinación de Asistencia Técnica
11.2 Revisó
Firma:_____ Jairo William Torres Becerra Profesional Especializado del Grupo de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático